



Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00132-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RAMIRO GARRIDO AMARIS contra BIMBO DE COLOMBIA S. A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará en forma expresa cuál fue el último lugar de prestación del servicio, por cuanto en el acápite de competencia determinó la competencia por el último lugar de prestación del servicio sin que se haya indicado cuál fue.
2. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por la demandada para efectos de notificación judicial.
3. Señalará el fundamento fáctico de la pretensión primera principal, pues solicita se declare la existencia de un contrato a término indefinido desde el 24 de noviembre de 1997, cuando en los hechos de la demanda informó que el celebrado en esa fecha lo fue a término fijo, y que solo a partir del 01 de mayo de 2004 las partes acuerdan que se a término indefinido.
4. Indicará los datos de notificación judicial del demandante, porque al parecer los indicados son los de la apoderada judicial.
5. Dirá si los documentos aportados “Acta de audiencia administrativa de conciliación Acoso Laboral” y “Respuesta a Petición” deben ser tenidos como prueba, pues no se anunció como tal en el capítulo correspondiente.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00132-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 075 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd317965535c6dc25590790193e9c4fc7016e96a382718c37737bcbd87c9ba7**

Documento generado en 17/05/2023 10:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>